PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 4.560.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 31/2020 DE "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA EL ESTACIONAMIENTO, PLAZA Y ÁREAS VERDES DEL CONGRESO NACIONAL" – ID N° 378.780.

Asunción, 10 de junio de 2022

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 378.780, la nota del Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, de fecha 31 de mayo de 2022, en la cual solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 31/2020 "Servicio de jardinería integral para el estacionamiento, plaza y áreas verdes del Congreso Nacional", la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 09/22 de fecha 6 de junio de 2022.

Que, el inciso e) del Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020 establece: "*Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*"

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su artículo 9°, inciso g) establece: *"La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes."*

Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendarios del plazo de la ampliación del contrato, así como la presentación de la Constancia de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la CGR, una vez finalizada la ampliación de vigencia.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 31/2020 de "Servicio de jardinería integral para el estacionamiento, plaza y áreas verdes del Congreso Nacional", suscrito con la firma KA'AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2023, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020.

Art.2° Presentar conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLIACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" de fecha 15 de octubre de

RESOLUCION N° 4.560.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 31/2020 DE "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA EL ESTACIONAMIENTO, PLAZA Y ÁREAS VERDES DEL CONGRESO NACIONAL" – ID N° 378.780.

2020, Articulo 6° de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, el endoso de ampliación del plazo de vigencia de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato, con vigencia hasta el 31 de julio de 2023.

Art.3° Disponer conforme lo previsto en la Ley N° 6355/2019 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", Articulo 1°, numeral 2, la presentación de la Constancia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Activos y Pasivos realizada ante la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 15 días corridos, posteriores a la terminación de la vigencia de la ampliación dispuesta en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art.4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente